

RESOLUCIÓN No 286

13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 180 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ.

La Gerente

de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **36,304,655**, el contrato No 180 del 01 de febrero de 2017, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 180 del 01 de febrero de 2017, se acordó en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8,294,400,00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 774 del 18 de enero de 2017, y con registro presupuestal 787 del 01 de febrero de 2017.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 31 de Julio del 2017.

Que el contrato 180 de 2017 se legalizó y se suscribió acta de inicio el día 01 de febrero de 2017.

Que la señora **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 180 de 2017, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 2017, como consta en las certificación emitida por la Jefe de Grupo Zona Norte Dra. **LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO JEFE DE GRUPO ZONA NORTE**.

Que en el expediente contractual No180 de 2017 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de tres cuentas de cobro por los meses de febrero, marzo y abril, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que la Jefe de Grupo Zona Norte Dra. **LEDVIESNEDY OVIEDO ACEVEDO**, expide certificación de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual señala la ejecución del contrato No 180 de 2017.

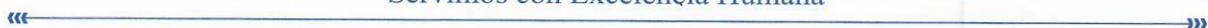
Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a la contratista **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el valor del contrato no se ejecutó en su totalidad y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 180 de 2017.

Que la contratista presentó tres cuentas de cobro la primera por el valor de (\$1,382,400), la segunda por (\$1,382,400) y la tercera por (\$1,166,400), durante los periodos del 01/02/2017 al 28/02/2017 , 01/03/2017 al 31/03/2017, 01/04/2017 al 30/04/2017, las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista en los días 07/03/2017, 31/03/2017, 24/06/2017.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 180 de 2017 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No.55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 con Calle 26 Sur
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No.28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$8,294,400.00			\$ 8,294,400.00
fecha de pago	07/03/2017 31/03/2017 24/06/2017	1,382,400.00 1,382,400.00 1,166,400.00	01/02 al 28/02 01/03 al 31/03 01/04 al 30/04 2017	\$ 3,931,200.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 4,363,200.00			\$ 4,363,200.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Liquidar unilateralmente el contrato No 180 del 01 de febrero de 2017, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y la señora **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36,304,655 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$ 8,294,400.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$ 3,931,200.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$ 4,363,200.00
SUMAS IGUALES:	\$8,294,400.00

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 180 de 2017, suscrito por la señora **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **NINI JOHANNA FLOREZ MENDEZ**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

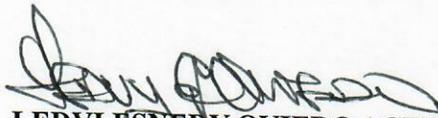
Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

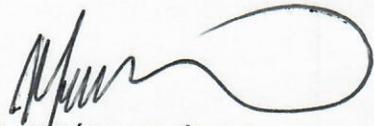
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los/diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a 13 JUN 2019

NOTIFICASE Y CÚMPLASE



LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO
GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA



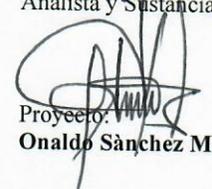
Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación



Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia



Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos



Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828